



VISTO:

El expediente N° 5008/2012, en el que la arquitecta Miriam LIBORIO solicita la modificación de su situación de revista a la que anteriormente venía desempeñándose; Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 039/11 de este H. Cuerpo se dispuso la designación de la arquitecta LIBORIO en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en la cátedra de ARQUITECTURA II-A, trasladando la vigencia del concurso de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva y dando por finalizada su designación por concurso en este último cargo,

Que, asimismo se dispuso dar por finalizada la designación interina en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi- Exclusiva de ARQUITECTURA I-B, como remplazante de la Arq. Nora GUTIERREZ CRESPO,

Que el área de Personal ha elaborado un informe técnico al respecto,

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando hacer lugar a lo solicitado,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha se acuerda su aprobación
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 1º de mayo de 2012, la Resolución N° 039/11 de este H. Cuerpo.-

ARTICULO 2º.- Designar a la arquitecta Miriam LIBORIO (Leg. 26358) en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de ARQUITECTURA II-A, Traslado la vigencia del concurso del cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva de la misma cátedra, a partir del 1º de mayo de 2012 y por el tiempo que reste del mismo.-

ARTICULO 3º.- Designar interinamente a la arquitecta Miriam LIBORIO en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de ARQUITECTURA I-B, como remplazante de la arquitecta Nora GUTIERREZ CRESPO, a partir del 1º de mayo de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar

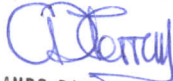


ARTICULO 4º.- La arquitecta LIBORIO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

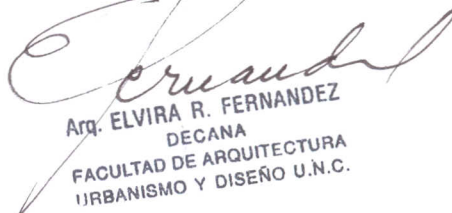
ARTICULO 5º.- La arquitecta LIBORIO deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto de labre en ella

ARTICULO 6º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-


ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 061 /12.-